Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000108819462

FC Juzgado **SC**

Fecha de emisión de notificación: 23/junio/2026

Sr/a: DR. MIGUEL ANGEL BLANCO GARCIA ORDAS

Domicilio: 20120803876

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2** - sito en **CALLE 85 (EX BONIFACINI) N° 1770**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2952** / **2024** caratulado: **URBINA DELGADO, KEILA SARAI s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JUAN VITOBELLO, SECRETARIO DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2

2952/2024 URBINA DELGADO, KEILA SARAI s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA

San Martin, de junio de 2026

Por devueltos. Téngase por contestada la vista conferida.

AUTOS Y VISTOS: Este expediente N° **2952/2024** caratulado: "**URBINA DELGADO, KEILA SARAI s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA,**" para resolver sobre su mérito y;

CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y sus decretos reglamentarios, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, habiéndose cumplido con la intervención del Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante,

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a la Sra. **URBINA DELGADO KEILA SARAI**, titular del **D.N.I. 95.939.926** y demás datos filiatorios denunciados en autos, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndosele saber la obligación de enrolarse dentro de los doce (12) meses bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 20.974.

Notifíquese al Ministerio Público Fiscal en su despacho y comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Carta de Ciudadanía -Cámara Nacional Electoral-, a la Dirección Nacional de Migraciones y fecho, archívese.

FAF

ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#38694119#507724706#20260623080633382

Expediente Número: FSM - 2952/2024 **Autos:** URBINA DELGADO, KEILA SARAI s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2 / SECRETARIA AD-HOC

Señor Juez:

Se confirió intervención a esta Fiscalía Federal a fin de que me expida respecto del fondo de la cuestión.

I–

En autos, la Sra. URBINA DELGAD KEILA SARAI -DNI N° 95.939.926 - de nacionalidad venezolana se presentó ante V.S., y solicitó la ciudadanía argentina.

II–

Así, corresponde señalar que la documentación agregada al presente legajo cumple con los requisitos exigidos por la ley 23.059 que restituyó la plena vigencia de la Ley 346 y su Decreto Reglamentario n° 3213/84, como así también con lo dispuesto por el art. 1° de la ley 24951.

En consecuencia, entiendo que V.S. puede hacer lugar a la solicitud de naturalización formulada.

En estos términos, dejo contestada la vista conferida.

Fiscalía Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martin, fechado el día de su protocolización.

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL BLANCO GARCÍA ORDÁS
Date: 2026.06.22 13:29:59 ART

Fecha de Firma: 22/06/2026
BLANCO , Miguel Angel - Fiscal
Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín
Dictamen Número 2922/2026